

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS PARA STANDS DE LIBRE DISEÑO Y STANDS MODULARES U OTROS MONTAJES EN LOS CERTÁMENES Y ACTIVIDADES FERIALES ORGANIZADOS POR IFEMA U OTROS A PETICIÓN DE IFEMA, FERIA DE MADRID**

**20/027 - 2000018266**

# ÍNDICE

1.	OBJETO DEL SERVICIO. - .....	3
2.	ALCANCE DEL SERVICIO. - .....	3
3.	NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA. - .....	7
4.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO OBJETO DEL CONTRATO.....	7
5.	GESTIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO. - .....	9
6.	MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS. - .....	9
7.	SEGURIDAD Y SALUD. - .....	10
8.	MEDIOS A DISPOSICION DEL CONTRATISTA. -.....	11
9.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - .....	12
10.	NORMATIVAS DE APLICACIÓN. - .....	13
11.	PERSONA DE CONTACTO. - .....	15
	ANEXO I – ESQUEMAS UNIFILARES .....	16
	ANEXO II – MEDIDAS CUADROS ELÉCTRICOS .....	17
	ANEXO III – PERIODOS PUNTA.....	18
	ANEXO IV – CALENDARIO FERIAI .....	19

## 1. OBJETO DEL SERVICIO. -

El servicio comprende la realización de instalaciones eléctricas de baja tensión y emisión de certificados de instalación. En concreto, el trabajo consiste en la recogida en almacén, instalación, certificación eléctrica, mantenimiento en celebración, desmontaje, revisión de mantenimiento y almacenaje de todos los cuadros eléctricos propiedad de IFEMA que ésta solicite para su montaje, así como la conexión de tomas de agua, desagüe, aire comprimido, alquiler de fregaderos, termos, etc., para stands u otros montajes en los certámenes y actividades feriales organizadas por IFEMA u otros, a petición de IFEMA, en el recinto ferial y otros edificios gestionados por IFEMA; o en los que realice algún evento fuera del recinto ferial y dentro de la Comunidad de Madrid.

## 2. ALCANCE DEL SERVICIO. -

Todos los trabajos indicados a continuación son extensibles al recinto ferial de IFEMA, a otros edificios gestionados por IFEMA o fuera del recinto ferial, dentro de la Comunidad de Madrid.

### **2.1- Cesión al adjudicatario durante la vigencia del contrato del stock de cuadros de feria propiedad de IFEMA.**

- IFEMA hará entrega al adjudicatario del inventario disponible de cuadros, así como de la documentación en la que se especifica el orden establecido para su almacenamiento en las ubicaciones de la dársena del pabellón 14 destinadas para ello.
- El adjudicatario deberá recepcionar y custodiar los cuadros que IFEMA ponga a su disposición durante toda la vigencia del contrato. Se firmará un documento a tal efecto entre IFEMA y el adjudicatario.
- Previo al inicio del contrato, el adjudicatario deberá realizar una revisión del inventario de materiales y cuadros IFEMA con el fin de comprobar su estado, tanto de su parte mecánica, como de su limpieza.  
Esta revisión deberá hacerse juntamente con la empresa adjudicataria saliente con el fin de realizar un informe consensuado entre ambas partes.  
El formato del informe a presentar tomará como base el fichero que entregará al adjudicatario la Dirección de Servicios Feriales, de mutuo acuerdo con el contratista.  
Una vez firmado por ambas partes, será presentado a IFEMA para su firma.  
La subsanación de todos los defectos detectados en el mismo, correrán a cargo del adjudicatario saliente.
- El adjudicatario deberá disponer de los equipos mecánicos necesarios que le permitan apilar y mantener el orden establecido en los cajones de almacenamiento de los cuadros durante toda la vigencia del contrato.

### **2.2.- Ámbitos de actuación.**

*Se distinguen dos ámbitos de actuación dentro del alcance del servicio.*

### **2.2.1.- Pabellones de exposición:**

El servicio comprende la realización de las instalaciones eléctricas de baja tensión, firma de certificados de instalación y el mantenimiento correctivo de los stands de libre diseño y stands modulares u otros montajes en los certámenes y actividades feriales organizados por IFEMA, Feria de Madrid u otros a petición de IFEMA.

Además de lo citado anteriormente, también contempla para todos los stands (de libre diseño y modulares y otros montajes) la conexión de tomas de agua y desagüe, la conexión de toma de aire comprimido, alquiler de fregaderos, termos y su mantenimiento.

### **2.2.2.- Centros de Convenciones y Salas de los Edificios Norte y Sur.**

En los eventos celebrados en estas ubicaciones el servicio eléctrico de IFEMA se encargará directamente de la conexión a la toma general de los cuadros eléctricos que coloque el adjudicatario. Debiendo encargarse este de la tirada de cable hasta la toma general de IFEMA, de la emisión de los certificados correspondientes a las instalaciones realizadas, así como de la instalación de las tomas eléctricas que soliciten para el evento.

El adjudicatario deberá tener en cuenta que en estas ubicaciones la conexión de los cuadros eléctricos será en puntas o CETAC, por lo que el adjudicatario deberá desmontar el conector MARECHAL de cada uno de los cuadros eléctricos solicitados y adaptarlos a las conexiones que correspondan.

### **2.3.- Servicio a ofertar.**

Para los dos ámbitos de actuación, el servicio a ofertar consiste en:

#### **2.3.1.- Trabajos a realizar durante los días de servicio asignados para cada feria o evento.**

- Recogida en la zona de almacenamiento de IFEMA, situada en la dársena del pabellón 14, de los cuadros solicitados para la feria o evento.
- Traslado de los cuadros solicitados hasta los puntos donde se requiere la instalación de estos.
- Instalación de los cuadros, conectándolos a la acometida de IFEMA teniendo en cuenta que:
  - En el caso de stands modulares en los que se instalen una o varias acometidas por isla, el adjudicatario instalará una caja de reparto por acometida.
  - Todos los cables de acometida propios de los cuadros son de 6 metros de longitud, en el caso de que puntualmente se necesite una longitud mayor, el adjudicatario tendrá que suministrarlo e instalarlo (conectarlo en una punta a las bornas de entrada del cuadro y en la otra al conector MARECHAL macho que se conecta al conector MARECHAL hembra de la acometida de IFEMA, o caja de distribución según corresponda) en régimen de alquiler.
- Certificación de los cuadros instalados y entrega de boletines a la empresa encargada del servicio de inspección eléctrica.
- Antes del comienzo del periodo de montaje, el adjudicatario entregara a IFEMA un fichero en formato Excel en el que se detalle, por pabellón, la relación de cuadros instalados por evento, indicando el número de stand o ubicación, la potencia y el número de inventario del cuadro asociado.

### **2.3.2.- Trabajos a realizar durante los días de montaje y celebración asignados a cada feria o evento.**

- Personal técnico para atender cambios de ubicación o de potencia, e incidencias, durante el periodo de montaje y celebración de la feria o evento (mínimo 1 técnico por pabellón ocupado, durante los días de montaje, pero, en función de la complejidad del montaje a realizar, IFEMA podrá solicitar refuerzo de personal durante los dos primeros días de montaje de la feria o evento). A partir del primer día de celebración, el personal técnico se puede reducir a consideración de IFEMA.
- Los enchufes y las bases de enchufe para las distintas ferias o eventos se suministrarán y se instalarán en los stands o espacios de diseño libre y únicamente cuando se haya contratado el correspondiente cuadro eléctrico con IFEMA. En los stands montados por IFEMA, el suministro y la instalación serán por cuenta del adjudicatario de los stands.
- Instalación eléctrica para proyectos realizados por IFEMA para las distintas ferias o eventos. Incluida la instalación de focos.
- Los enchufes y las bases de enchufe monofásicos tendrán en un extremo una terminación macho para conectar directamente al cuadro y en el otro, una terminación hembra, ambas, tipo SCHUKO.

### **2.3.3.- Trabajos a realizar durante los días de desmontaje asignados a cada feria o evento.**

- Desmontaje de los cuadros instalados en las ubicaciones solicitadas.
- Traslado de los cuadros desmontados a la zona de almacenamiento de estos, situada en la dársena del pabellón 14.

### **2.3.4.- Trabajos a realizar una vez finalizado el desmontaje de la feria o evento.**

- Revisión de los cuadros desmontados y almacenamiento de estos en el almacén de IFEMA en el mismo lugar que se recogieron, de forma que, se mantenga el orden establecido por tipo de cuadro y etiqueta identificativa.
- Desconexión de los cables de acometida conectados a los cuadros en régimen de alquiler, si procede.
- Emisión **mensual** de un **informe** detallado en fichero Excel, ajustado al formato del Anexo I del presente documento, del estado de todos los cuadros eléctricos cedidos por IFEMA, utilizados durante el citado periodo, identificados por su número de inventario. Cualquier deficiencia que haya que subsanar en los cuadros, deberá ser realizada por el adjudicatario del servicio. En caso de que haya que sustituir algún componente, lo suministrará IFEMA. El informe será entregado a IFEMA, **antes del día 15 del mes siguiente**. El adjudicatario dispondrá de una **semana** para **subsanar** las deficiencias detectadas, salvo en el caso de estar a la espera de material a entregar por IFEMA.

Todo el material que utilice el adjudicatario para la realización del servicio deberá estar técnica y visualmente en perfecto estado.

### **2.3.5.- Otros trabajos a realizar bajo solicitud.**

- Elaboración del Certificado de instalación eléctrica por unidad de stand una vez finalizada ésta y realizadas la verificación e inspección inicial, según modelo establecido por la Administración. Mantenimiento correctivo de stands de libre diseño y stands modulares, para aquellas empresas que lo solicitasen a través del catálogo de servicios de IFEMA. Asimismo, se cerciorarán de que las instalaciones realizadas cumplen las exigencias reglamentarias establecidas en la legislación vigente.
- Legalización de instalaciones eléctricas temporales que requieren proyecto para potencias superiores a 50 KW enmarcadas en la ITC-BT-04 como grupo D; así como de las que únicamente requieren memoria técnica de diseño para potencias menores o iguales a 50 kW, según el punto 4. de la misma ITC.
- IFEMA podrá solicitar los certificados de industria en los siguientes plazos:
  - Hasta 50 KW: hasta la víspera de celebración del evento.
  - Más de 50 KW: cinco días de antelación a la fecha de celebración del evento.
- Instalación de cualesquiera de los servicios de fontanería (conexión de toma de agua y desagüe a fregadero, lavavajillas, máquina de hielo, cafetera, etc.) y aire comprimido solicitados. También el servicio de alquiler de fregaderos y termos.

### **2.3.6.- Otros trabajos a realizar bajo presupuesto a medida.**

Para aquellos clientes que demanden un servicio específico de carácter mixto, en el que se combinen elementos “estándar” cuyos precios de coste ya figuran determinados en este contrato y otros productos/servicios “especiales” no determinados expresamente en el mismo pero relacionados con el objeto del contrato, el adjudicatario deberá remitir al cliente en nombre de IFEMA un presupuesto detallado en el que se configuren dos partidas:

- Servicios estándar: Constarán los servicios/materiales incluidos en este contrato y se emitirán con el precio de venta al cliente que IFEMA determina libremente a través de sus canales de venta de servicios.
- Servicios “especiales”: Se incluirá cualquier servicio/material que no esté contemplado en este contrato. MATERIALES E INSTALACIONES PARA EXPOSITOR A MEDIDA Y BAJO PRESUPUESTO. En este caso, será el adjudicatario el que fije libremente el precio de venta al cliente.

### **2.4.- Horarios de trabajo.**

Los horarios que cubrir por parte del adjudicatario son:

- **Días de servicio, montaje y desmontaje.** El horario habitual de trabajo es de 8:30 a 21:30 horas, este horario podrá ser modificado a criterio de IFEMA por necesidades del evento.
- **Días de celebración.** El adjudicatario deberá estar disponible una hora antes del comienzo del evento y cubrir la totalidad del horario de celebración establecido para el mismo.

### **3. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA. -**

Referente a las instalaciones eléctricas, será de aplicación el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por Decreto 842/2002 de 2 de agosto y la Orden 9344/2003 de la Comunidad de Madrid, así como cualquier otra normativa nacional o local vigente de obligado cumplimiento.

Siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de Madrid, y por las especiales características de este tipo de instalaciones, considerando, asimismo, el corto espacio de tiempo disponible para el montaje de stands, el suministro de electricidad se efectuará cumpliendo los siguientes puntos:

- Las instalaciones serán obligatoriamente realizadas por empresa instaladora de Baja Tensión con clasificación mínima de (IBTB) según el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e incluidas en el Registro Integrado Industrial.
- Antes de conectar cada stand a las instalaciones generales del Recinto Ferial, se efectuará una verificación reglamentaria por parte de la Entidad de Inspección y Control Industrial (EICI), autorizada para actuar en la Comunidad de Madrid y colaboradora de IFEMA, a fin de comprobar que la instalación realizada cumple con la reglamentación vigente, así como que la empresa que la ha realizado es instaladora autorizada.

Para actividades no estrictamente feriales (congresos, presentaciones, convenciones, desfiles, etc.) se adaptarán a las exigencias de la Orden 9344/2003 que lo regula.

Así mismo, todas las instalaciones de fontanería y aire comprimido serán realizadas por personal con carnet de profesional de fontanería.

### **4. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO OBJETO DEL CONTRATO.**

El equipamiento eléctrico objeto de contrato se divide en:

#### **4.1.- Equipamiento cedido por IFEMA.**

El equipamiento cedido por IFEMA al adjudicatario es el siguiente:

- 280 CUADROS DE 3kW (ver unifilar tipo anexo II).
- 430 CUADROS DE 5kW (ver unifilar tipo anexo II).
- 410 CUADROS DE 9kW (ver unifilar tipo anexo II).
- 410 CUADROS DE 18kW (ver unifilar tipo anexo II).
- 100 CUADROS DE 35kW (ver unifilar tipo anexo II).
- CUADROS DE 36 a 80 kW.
  - 36 cuadros con interruptor general y salida CETAC de 125 A.
  - 5 cuadros con interruptor general y salida CETAC de 250 A.
- Medidas de los cuadros eléctricos de 3 y 5 KW: 33x29x58cm.
- Medidas de los cuadros eléctricos de 9, 18 y 35 KW: 43x29,5x68cm.

## **4.2.- Equipamiento aportado por el adjudicatario en régimen de alquiler.**

### **4.2.1.- BASES DE ENCHUFE.**

- Suministro e instalación de enchufe (alargador) hasta 3.500w (alquiler)
- Suministro e instalación de enchufe (alargador con CETAC) + 3.500w (alquiler)
- Suministro e instalación de bases de enchufe dobles (alquiler).
- Suministro e instalación de bases de enchufe triples (alquiler).
- Suministro e instalación de bases de enchufe cuádruples (alquiler).

### **4.2.2.- METROS LINEALES DE CABLE > 6 Y CANALETA.**

- Suministro e instalación de metros lineales de cable 3 X 6 mm<sup>2</sup> (alquiler).
- Suministro e instalación de metros lineales de cable 5 X 6 mm<sup>2</sup> (alquiler).
- Suministro e instalación de metros lineales de cable 5 X 10 mm<sup>2</sup> (alquiler).
- Suministro e instalación de metros lineales de cable 5 X 16 mm<sup>2</sup> (alquiler).
- Suministro e instalación de metros lineales de canaleta (alquiler)
- Suministro e instalación de cinta americana.

### **4.2.3.- ALARGADORES.**

- Alargador trifásico de 10 metros de longitud con CETAC de 16 Amperios macho y hembra en los extremos.
- Alargador trifásico de 10 metros de longitud con CETAC de 32 Amperios macho y hembra en los extremos.
- Alargador trifásico de 10 metros de longitud con CETAC de 63 Amperios macho y hembra en los extremos.
- Salida de cuadro hasta un metro con CETAC 16 A, hembra monofásica II + T 250V IP44.
- Salida de cuadro hasta un metro con CETAC 16 A, hembra trifásica III + T 415V IP44.
- Salida de cuadro hasta un metro con CETAC 32 A, hembra trifásica III + T 415V IP44.
- Salida de cuadro hasta un metro con CETAC 63 A, hembra trifásica III + T 415V IP67.
- Salida de cuadro hasta un metro con CETAC 125 A, hembra trifásica III + T 415V IP67.

### **4.2.4.- INTERRUPTORES GENERALES.**

- Conector + Interruptor general hasta 9 kW.
- Conector + Interruptor general hasta 18 kW.
- Conector + Interruptor general hasta 35 kW.

### **4.2.5.- INSTALACIÓN DE CAJAS DE REPARTO**

- Suministro e instalación de caja de reparto de 32 a 63 A.

### **4.2.6.- FOCOS ALUMBRADO.**

- Foco LED de brazo.
- Foco LED de carril.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS FOCOS:

- Potencia:  $\geq 40\text{w}$
- Temperatura de color:  $4.000^\circ \text{kelvin} \pm 5\%$
- IRC:  $>90$
- Factor de potencia:  $\geq 0,9$
- Flujo luminoso:  $\geq 3.500$  lúmenes
- Eficiencia lumínica (Lm/w):  $\geq 100$
- Carcasa: blanca.
- Marcado CE.

El resto del equipamiento, en régimen de alquiler, está especificado en el listado de artículos incluido en el Anexo IX-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 5. GESTIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO. -

La gestión y control del servicio la ejercerá la Dirección de Servicios FERIALES a través del personal de dicha Dirección. Independientemente de este control, la empresa adjudicataria vendrá obligada a ejecutar, en tiempo y forma, los servicios solicitados, así como ejercer un exhaustivo control de estos mediante inspecciones a cargo del propio personal.

## 6. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS. -

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA como RESPONSABLE TÉCNICO e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados, y que dispondrá de titulación de Ingeniería Superior/Técnica, especialidad Electricidad, con formación como recurso preventivo y con experiencia mínima de diez años en la realización de trabajos similares. Deberá estar disponible a requerimiento de IFEMA.

El perfil que deben cumplir los técnicos eléctricos asignados al servicio es el siguiente:

- Oficial eléctrico con **calificación profesional en montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de BT (RD 683/2011)**, con una experiencia mínima de 3 años.
- Todos los Oficiales eléctricos tendrán que estar cualificados para trabajos eléctricos en Baja Tensión.

El perfil que deben cumplir los fontaneros asignados al servicio es el siguiente:

- Técnico cualificado con carnet de **profesional de fontanería** con una experiencia mínima de 3 años.

En las ferias o eventos internacionales, durante los días de montaje y celebración, el equipo de técnicos deberá disponer, como mínimo, de una persona, por pabellón ocupado por el evento, que **hable inglés** o contratar a su cargo el servicio de traducción correspondiente.

La empresa adjudicataria deberá asegurar este servicio durante la vigencia del contrato, lo que incluye la sustitución del personal en períodos vacacionales, bajas, etc.

Los oficiales eléctricos que sustituyan los periodos vacacionales, bajas, etc. serán de un perfil equivalente al técnico que sustituyan, cumpliendo las especificaciones marcadas en el presente Pliego. Será necesario un periodo de formación de 40h laborables previa a su incorporación, siendo este **periodo de formación por cuenta del adjudicatario**.

La empresa adjudicataria deberá tener el personal suficiente y cualificado, para poder atender los pedidos que se soliciten. **Por ello, deberá disponer de, como mínimo, cuatro técnicos electricistas y dos fontaneros durante los periodos de actividad. El número de técnicos variará dependiendo del volumen de contratación.**

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de IFEMA, para su comprobación, los medios técnicos necesarios, debiendo encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y debidamente calibrados; así como el equipamiento para realizar las reparaciones para los que sean requeridos. IFEMA podrá pedir el cambio de aquellos materiales que entienda que no cumplan con los estándares aquí mencionados.

#### **6.1.- Cambios de personal. -**

El cambio de alguna de las personas a cargo del adjudicatario que realizan las tareas objeto del contrato ha de ser tenido en cuenta como una posibilidad más ante el incumplimiento puntual o habitual del servicio contratado. Esta consecuencia ha de ser prevista por el adjudicatario en algún caso concreto de falta de plena adaptación conforme a los estándares de calidad exigidos para un óptimo desarrollo y ejecución del servicio contratado.

Si por cualquier causa, el adjudicatario debiera sustituir al personal adscrito a la contrata, ello no podrá repercutir negativamente en el servicio prestado, siendo a su exclusivo cargo las sustituciones realizadas, abonando IFEMA únicamente el servicio prestado de forma efectiva.

Será responsabilidad del adjudicatario solventar los problemas que puedan surgir referentes a retrasos, ausencias, sustituciones, enfermedad o cualquier otro motivo, referente al personal que pone a disposición del contrato.

Los cambios a que hubiera lugar en las personas a cargo del adjudicatario, como consecuencia de lo referido en el párrafo primero del presente apartado, deberán ser resueltos en un plazo máximo de 48 horas desde que IFEMA hubiera detectado una prestación del servicio insatisfactoria.

***Cualquier sustitución de los técnicos asignados a la ejecución del servicio deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección de Servicios FERIALES de IFEMA. El personal que se incorpore a la ejecución del servicio deberá acreditar la capacitación técnica requerida con carácter mínimo en el pliego de bases.***

#### **7. SEGURIDAD Y SALUD. -**

La empresa adjudicataria asume la Coordinación en materia de Seguridad y Salud y todas las responsabilidades inherentes contempladas en la "Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo".

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la presentación durante los primeros treinta días (30) desde el inicio del contrato, de:

- Apertura del centro de trabajo.
- La evaluación de riesgos del centro de trabajo y planificación de la actividad preventiva.
- Plan de formación a desarrollar durante la vigencia del contrato.
- Justificante de entrega de EPIS a los trabajadores.
- Formación e información de los trabajadores.
- **Certificados de trabajadores cualificados (todos los técnicos eléctricos).**
- **Formación que acredite la figura del recurso preventivo, como mínimo del responsable/encargado del servicio y uno de los oficiales eléctricos.**
- **Formaciones específicas de PRL en riesgos eléctricos, en función de las actividades a desarrollar por cada técnico.**

La empresa adjudicataria designará una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de Seguridad y Salud laboral exigibles, así como para detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito. Esta figura podrá recaer en cualquiera de los perfiles mencionados en el apartado 6. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS, siempre y cuando cumpla los requisitos recogidos en el presente apartado.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato deberá comunicar a la persona responsable del contrato la persona de contacto designada. La empresa adjudicataria deberá aportar con sus informes mensuales de actividad un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance.

## **8. MEDIOS A DISPOSICION DEL CONTRATISTA. -**

El adjudicatario dispondrá en el Recinto Ferial, de un espacio de oficina y otro de almacén, cedido por IFEMA para la prestación del servicio encomendado, debiendo abonar los consumos de agua, luz y teléfono realizados. Dichos espacios podrán ser variados en función de las posibilidades del recinto Ferial y de las necesidades propias de IFEMA, de forma que, siempre se facilite un buen servicio a los expositores y el almacenaje de tránsito de parte de

los materiales y productos de la empresa colaboradora durante los períodos de montaje, celebración y desmontaje de los certámenes o actividades feriales. Esta cesión no estará sujeta a la legislación de Arrendamientos Urbanos.

El adjudicatario deberá someter a la aprobación de IFEMA el proyecto de decoración interior del espacio cedido, siendo a cargo de este todos los costes del proyecto y ejecución. En el caso de que por causas imputables a la empresa colaboradora se desalojara el local, las mejoras realizadas quedarían en beneficio de IFEMA. En el caso de traslado por necesidades de IFEMA, la Institución Ferial acondicionaría el nuevo local en las condiciones del anterior.

IFEMA proporcionará, previa solicitud y de forma remunerada, los servicios de telefonía y electricidad. La facturación de los consumos y gastos comunes se realizará bimestralmente, de acuerdo con las tarifas oficiales vigentes en cada momento para cada consumo.

El adjudicatario estará obligado a dotar el servicio de los medios informáticos necesarios para el mejor desarrollo de su función, incluyendo los equipos (PCs, impresoras, periféricos, etc.), y softwares correspondientes, así como los servicios de comunicaciones que se precisen para su conexión a Internet, correo electrónico y cualesquiera otros que interesen al servicio. Será igualmente responsable de su mantenimiento y copias de seguridad, estando obligado a acatar la normativa de seguridad informática de IFEMA. Dichos sistemas serán siempre independientes de los sistemas informáticos de IFEMA. Queda entendido que los costes que se originen por conexión a Internet serán por cuenta del adjudicatario. IFEMA proporcionará un "protocolo de acceso" vía internet que permita al adjudicatario acceder en tiempo real a las peticiones de los servicios encomendados.

El adjudicatario deberá hacerse cargo del mantenimiento y reparación del equipo de climatización del que está dotado el local que IFEMA pone a su disposición durante la vigencia del contrato. La Dirección Técnica de IFEMA hará entrega al adjudicatario del mando de encendido y apagado de la máquina. A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá devolver el mando al personal de la Dirección Técnica en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

## **9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -**

Además de las obligaciones previstas en el apartado 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contratista se verá obligado a:

- Mantener en funcionamiento la oficina de atención al público durante los días y horarios de montaje, celebración y desmontaje. El primer día de celebración, el servicio se iniciará a las 8 horas.
- Mantener las referencias o servicios objeto del contrato y ampliarlos, de común acuerdo por ambas partes, si las circunstancias así lo aconsejaran.
- Disponer de un equipo de mantenimiento durante los días y horarios de celebración del certamen o actividad, dotando al mencionado equipo de teléfonos móviles, preferentemente corporativos de IFEMA, que permita su contacto y localización. Quedará entendido que el equipo de mantenimiento realizará turnos en el horario de comida para tener permanentemente cubierto el servicio.

- Todo el personal de servicio deberá estar perfectamente uniformado e identificado con el nombre de la empresa contratista, además de la identificación que IFEMA proporcione.
- Dicho personal, a través de sus responsables, acatará las instrucciones que reciba del personal autorizado expresamente por IFEMA.
- Disponer del stock de material suficiente para hacer frente a todos los servicios que se puedan solicitar, tomando como referencia el listado incorporado como Anexo XI-B del Pliego de Cláusulas Administrativas y, a modo informativo, el Anexo IV – Periodos punta, del presente documento en el que se reflejan las unidades estimadas en periodos punta.
- Superado el stock de material, el adjudicatario deberá proveer obligatoriamente del material necesario para el suministro del servicio, con las tarifas para ello establecido según Anexo XI – B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares presentado.
- No podrán suministrar a las empresas expositoras, directamente o a través de terceros, de forma gratuita o remunerada, los servicios comercializados por IFEMA.
- Para el adecuado cumplimiento del servicio demandado y en aquellos certámenes que por su naturaleza así sea requerido, la empresa adjudicataria deberá aportar, como mínimo, una persona, que estará en contacto directo con los expositores, por cada pabellón ocupado por el evento, con nivel de conversación alto en inglés o contratar a su cargo el servicio de traducción correspondiente.
- En el caso de que aumente el volumen de servicios solicitados como consecuencia del incremento de la actividad comercial de IFEMA o de la celebración de ferias o eventos no contemplados actualmente en el calendario ferial, el adjudicatario vendrá obligado a prestar los servicios objeto del concurso, si así IFEMA se lo solicita.
- Asesoramiento técnico a IFEMA o de forma directa a los clientes que puedan requerir información para la elección del material a solicitar.

## **10. NORMATIVAS DE APLICACIÓN. -**

### **1.- NORMAS GENERALES Y TECNICAS DE LOS RECINTOS DE IFEMA**

LA COLABORADORA y su personal deberán conocer y cumplir en el desarrollo de sus trabajos o la prestación de sus servicios en el recinto ferial o, en su caso, en cualesquiera instalaciones en las que actúen por cuenta de IFEMA, la normativa general del acto feria o evento, así como las normas técnicas y de montaje que son de aplicación. Toda la normativa se encuentra disponible y actualizada en la web institucional.

### **2.- NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES – COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

Garantizar la seguridad y salud de todas las personas en el interior de los Recintos Feriales, es uno de los objetivos de la Dirección de IFEMA. Este compromiso de mejora continua, plasmado en el documento de Política de Prevención, abarca también a cuantas empresas realizan trabajos para IFEMA en el interior de los recintos o, puntualmente, en eventos por ella promovidos en instalaciones de terceros.

En calidad de titular de las instalaciones, y conforme a la legislación vigente, IFEMA viene obligada a informar y dar las instrucciones adecuadas a las empresas, autónomos y/o profesionales que desarrollen actividades en las mismas, en relación con los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia.

Por su parte, las empresas, autónomos y/o profesionales destinatarios tienen la obligación de incluir esta información en su planificación preventiva y, con carácter previo al inicio de las actividades, dar traslado de ella a sus trabajadores y las subcontratas que, en su caso, existieran.

En calidad de empresa concurrente, el procedimiento de coordinación de IFEMA requiere que acceda, conozca, aplique y traslade la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar disponible en [www.ifema.es](http://www.ifema.es).

- Instrucciones de actuación en caso de emergencia (Recinto ferial y Palacio Municipal).
- Riesgos genéricos de las instalaciones y medidas preventivas en Áreas de Exposición.
- Normas de Seguridad sobre manejo de los siguientes Equipos de Trabajo: Vehículos; Señalización de seguridad; Máquinas y Herramientas; Cesión de Equipos de Trabajo; Espacios confinados; Plataformas elevadoras de personas; Carretillas elevadoras; Andamios rodantes; Escaleras de mano; Equipos eléctricos de baja tensión.

Evitar accidentes de trabajo es objetivo común de las partes, por lo que se determina la necesidad de anteponer la seguridad a la óptima eficacia, rapidez o comodidad en la ejecución de las tareas a desarrollar cuando las maniobras, métodos de trabajo o equipos a utilizar, pudieran comprometer la seguridad de trabajadores y/o instalaciones.

Cualquier accidente o incidente de trabajo que afecte al personal de su empresa o de sus contratistas y/o subcontratistas, con motivo o por ocasión del cumplimiento del objeto de este contrato, habrá de ser comunicado a la dirección coordinadora del servicio en el menor plazo posible y de modo inmediato en el caso de accidentes graves o que afecten a varios trabajadores. En cualquier caso, el Centro de Control permanece operativo durante las 24 horas.

TELÉFONO 24 HORAS PARA EMERGENCIAS: 91 722 04 74

Del mismo modo, habrán de comunicarse aquellos hechos susceptibles de provocar daños a las instalaciones o a sus equipos (instalaciones eléctricas, equipamiento de extinción de incendios, equipos informáticos, vehículos, señalización, estructuras, etc.).

De acuerdo con lo anterior IFEMA informa que la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales referida es parte inseparable del presente contrato y, con la firma del mismo declara haber accedido, conocer, aplicar y trasladar la referida información.

### 3.- NORMAS DE MEDIOAMBIENTE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD

Así mismo, se aplican a todas las empresas que operen en el recinto las NORMAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD que puede encontrar, así mismo, en la web institucional.

## **11. PERSONA DE CONTACTO. -**

Para cualquier aclaración relacionada con cuestiones económicas – administrativas de la licitación, deberán dirigirse a Beatriz Sánchez, de la Dirección de Compras y Logística de IFEMA, teléfono: 91.722.57.29.

**ANEXO I**  
**ESQUEMAS UNIFILARES**

**ANEXO II**  
**MEDIDAS CUADROS ELÉCTRICOS**

**ANEXO III**  
**PERIODOS PUNTA**

## **ANEXO IV**

### **CALENDARIO FERIAL**

La información figura en el siguiente enlace:

**[http://www.ifema.es/Institucional\\_01/ferias/calendario\\_ferial/actual/index.htm](http://www.ifema.es/Institucional_01/ferias/calendario_ferial/actual/index.htm)**